

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: “CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO.”

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.093.001, quien obra en condición de Representante Legal de **OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 900.821.671-1 en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato PAF-ATF-O-043-2022 , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 , cuyo objeto es “CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO” el día veintitrés (23) de julio de 2022.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio el día dieciséis (16) de agosto de 2022.
3. Que, el contratista de obra, a través de comunicado OR-PUT-043-2022-031, solicitó la prórroga al contrato por el término de dos (2) meses y veintisiete (27) días, correspondiente al tiempo que fue destinado a la atención y concertación con la comunidad del Resguardo Indígena Inga de Mocoa.
- 4.
5. Que, el Inteventor, Consorcio Mocoa Etapa III, por medio de comunicado CME-MOCOA-095-002-2023 del 2 de febrero de 2023 solicitó una prórroga por dos (2) meses y veintisiete (27) días, con la cual se garantizara el término establecido contractualmente para la ejecución de la etapa de obra.
6. Que, la supervisión del contrato por parte del MVCT, en su concepto presentado el 10 de febrero de 2023, expone lo siguiente: *Por lo anteriormente expuesto por parte de la interventoría y analizadas las consideraciones de la solicitud, esta supervisión conceptúa que si se requieren los tiempos adicionales solicitados para la ejecución de las actividades de obra conforme al cronograma de obra inicialmente presentado por el contratista y con ello no se van a ver afectadas las obras por el tiempo que tomó la comunidad indígena para autorizar el ingreso a sus territorios y el inicio de las obras. Igualmente se tiene que estos tiempos adicionales no van a requerir adición de recursos para los contratos de obra e interventoría por lo tanto se avala y presenta al comité técnico esta solicitud de prórroga por Dos (2) meses*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

y veintisiete (27) días calendario para los contratos de obra PAF-ATF-O-043-2022 e interventoría PAF-ATF-I-095-2022 para revisión, consideración a aprobación del comité técnico y posterior presentación ante el comité fiduciario del Patrimonio Autónomo e instruir a la contratante para la elaboración de los respectivos modificatorios previa aprobación de los mismos.

7. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del diez (10) de febrero de 2023, tal y como consta en acta No. 344 del contrato interadministrativo 438 de 2015, en consideración a los soportes allegados, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga No.1 al contrato PAF-ATF-O-043-2022.
8. Que, el Comité Fiduciario, en sesión del catorce (14) de febrero de 2023, tal y cómo consta en Acta no. 407 del Comité Fiduciario reviso la solicitud, y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la solicitud de prórroga No. 1 al contrato PAF-ATF-O-043-2022.
9. Que la Cláusula Vigésimo Quinta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar la ejecución del contrato PAF-ATF-O-043-2022 , CONTRATAR LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOYA – PUTUMAYO” en un término de dos (2) meses y veintisiete (27) días calendario.

PÁRAGRAFO: Las partes acuerdan que la presente prórroga a la ejecución no acarrea el reconocimiento de ninguna contraprestación económica a favor del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-043-2022 , que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

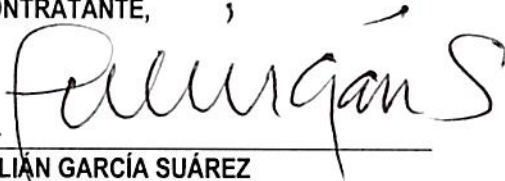
CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-043-2022 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los quince (15) de febrero de 2023.

CONTRATANTE,



LFMC JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

DB Representante Legal

DMLC FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



FERNANDO OCHOA RODRIGUEZ
Representate
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.



